



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza : ACCIÓN POPULAR  
Radicación No. : 110013343060-2017-00066-00  
Demandante : ALEXANDER BULLA SÁNCHEZ  
Demandados : BOGOTÁ D. C. – ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY  
Providencia : Rechaza

### 1. ANTECEDENTES

Vencido el término para subsanar, la parte actora se abstuvo de pronunciarse.

### 2. CONSIDERACIONES

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 18 de la Ley 472 de 1998, se rechazará la demanda comoquiera que no se subsanó en el término concedido.

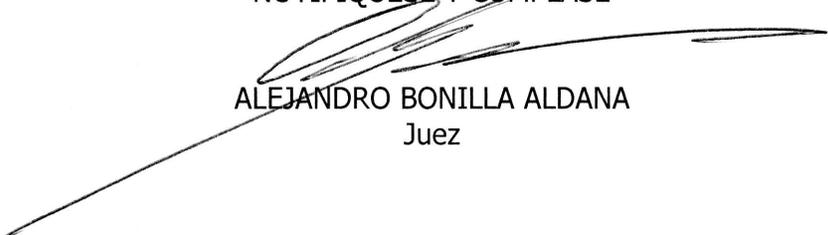
### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Rechazar la demanda de Acción Popular presentada por el señor ALEXANDER BULLA SÁNCHEZ quien actúa en nombre propio en contra de BOGOTÁ D.C. – ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY.

SEGUNDO: Por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO N° 69 se notificó a las partes la providencia hoy CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

  
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario